

trucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Monachil.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobación el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Circunvalación de Cúllar.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Cúllar.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,555.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54'6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 4 elementos.
Potencia de transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Carretera de Huéscar.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 25 KV+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.904.817 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fábrica de Helados Julián.
Referencia: 4601/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Cúllar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. Venta Zurita y Las Brisas.
Final: Centro de transformación (entra y salida).
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,160.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Antigua Carretera de Málaga (C.T. Nerjal).
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.951.960 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4615/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada -Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a C.T. Pedroche.
Final: Centro de transformación Urbanización MOPU.
Términos municipales afectados: Puebla de Don Fadrique.
Tipo: Aréa y subterránea.
Longitud en km.: 0,292 y 0,015.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54'6 mm² y Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 6.990 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.924.900 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Urbanización promovida por el MOPU.
Referencia: 4618/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Puebla de D. Fadrique y Telefónica de España, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifica la de 27 de octubre de 1988, por la que se delegan determinadas funciones en el Jefe del Servicio de Ordenación de Pagos.

Por Resolución de 27 de octubre de 1988, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se delegaron en el Jefe del Servicio de Ordenación de Pagos -actualmente Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos- las competencias para disponer los pagos por obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto en los supuestos en que dichas facultades estén atribuidas al Ordenador General de Pagos de la Comunidad Autónoma, para posibilitar una mayor agilidad, eficacia y economía en la actividad financiera de la Administración Autónoma, siendo necesario, en aras del cumplimiento de los citados principios constitucionales, prever el régimen de sustituciones, por ausencia o enfermedad, en el desempeño de las funciones delegadas, una vez dotado el Servicio de la estructura necesaria que garantiza la buena gestión de la Ordenación.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer:

Se añade un párrafo 2º al punto 1º de la Resolución de 27 de octubre de 1988, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se delegan determinadas funciones en el Jefe del Servicio de Ordenación de Pagos, del siguiente tenor literal:

«Las competencias delegadas por el punto 1º de la Resolución de 27.10.88 en el Jefe del Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos serán ejercidas, en su ausencia o enfermedad, por el Jefe del Departamento de Verificación y Ordenación de Pagos, con sujeción a los establecido en la mencionada Resolución».

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1990.- El Director General, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Cádiz, con fecha 22 de junio de 1990, en el expediente núm. 1284/89, seguido a instancias de don Juan Antonio Jiménez Pérez.

El Juzgado de lo social número dos de Cádiz, ha dictado Sentencia con fecha 22 de junio de 1990, recaída en el expediente número 1284/89, seguido a instancias de Don Juan Antonio Jiménez Pérez, sobre cantidad, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallo: «Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Juan Antonio Jiménez Pérez frente a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía; Delegación Provincial de Cádiz, en reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno al organismo demandado a abonar al actor la cantidad de 184.890 ptas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos, la referida Sentencia.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 87/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. ocho de Sevilla, con fecha 12 de julio de 1990, en autos núm. 410/90, seguidos a instancia de M. Dolores García Lora y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, con fecha 12 de julio de 1990, la Sentencia In Voce n° 87/90, en Autos núm. 410/90 seguidos a instancia de M. dolores García Lora y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Estimando la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán, debo condenar y condeno a ... la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a que abone a M.